



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 12.238 y su decreto 2308/01 por parte del Zoológico de Luján, en particular:

1. Indique si se han presentado denuncias contra el Zoológico de Luján y/o personal responsable del mismo. En caso afirmativo detalle:
 - a. Fecha de las mismas.
 - b. Motivos que dieron lugar a su interposición.
 - c. Contra quienes han sido dirigidas.
 - d. Estado y evolución de las mismas.
 - e. Medidas adoptadas en consecuencia.
2. Indique si se ha tomado conocimiento de que, en el Zoológico mencionado, se permite el contacto de animales en exhibición con visitantes del mismo, en clara violación de las disposiciones contenidas en la Ley 12.238 y su Decreto 2308/01.
3. En caso de ser afirmativo el ítem precedente, informe qué medidas administrativas y/o sanciones se han adoptado respecto al establecimiento, autoridades y al personal del mismo.
4. Indique con qué medidas de seguridad para el público, personal y animales cuenta el Zoológico de Luján.
5. Indique medidas adoptadas o a adoptarse a fin de evitar futuros hechos de similar naturaleza.
6. Detalle si el Zoológico cuenta con sanciones anteriores y/o actuales, especificando si se trata de:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- a. Multa: Con indicación de montos impuestos, cantidad de multas, motivos de las mismas.
 - b. Clausura provisoria, con indicación de fecha en el caso de que hubiera tenido lugar esta sanción y motivo de la misma.
 - c. Clausura definitiva, indicando fecha de la misma y razón de ser de la misma.
7. Especifique si el establecimiento cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad, sanidad y seguridad que para cada especie que se exhibe se requiere.
 8. Detalle mecanismos de supervisión y control en funcionamiento respecto de los parques zoológicos y establecimientos con animales vivos.
 9. Indique con qué periodicidad se realizan inspecciones y/o controles en el Zoológico referenciado, especificando en qué consisten los mismos. Sírvase remitir los informes efectuados.
 10. Cualquier otra información que considere de interés sobre el particular.

NANCY A. MENZON
Diputada
BLOQUE PRO REFORMISMO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto se solicita al Poder Ejecutivo Provincial información sobre el cumplimiento de la Ley 12.238 y su Decreto 2308/01 por parte del Zoológico de Luján.

Ha adquirido notoriedad pública que, en el Zoológico de Luján se están violando las disposiciones contenidas en la Ley 12.238 –De impedimento de contacto con animales de zoológico- y su Decreto 2308/01 que, en su artículo 8 manda *“Los zoológicos y establecimientos afines serán directamente responsables de la seguridad de los animales, el público y el personal como así también de la infraestructura. Queda prohibido la alimentación y el contacto directo de los animales con el público, a excepción de animales domésticos que no revistan peligrosidad”*.

Se ha puesto de manifiesto en diferentes medios de comunicación, que en el establecimiento mencionado, permiten que los visitantes, con tan sólo el abono de la entrada, monten en los lomos de los leones - considerados animales feroces- y toquen a los animales que se encuentran en el predio. Esta situación es preocupante dado que se está poniendo en peligro la vida, la integridad y la seguridad de las personas que concurren al parque zoológico. Animales tales como leones o tigres son salvajes por naturaleza y tienen un tamaño, fuerza e instinto que de por sí representan un riesgo para el ser humano, independientemente de que sean criados desde bebés por el hombre.

En este contexto, no sólo existe un peligro constante sino que en el establecimiento se ha pasado del riesgo y/o peligro al daño consumado – con las consecuencias que esto implica-. Así, el día 11 de mayo del corriente año, una mujer se encontraba junto a su hijo de 2 años de edad y otros acompañantes caminando por los predios del zoológico de Luján cuando –conforme consta en la denuncia efectuada por la madre del menor- *“vio a un tigre blanco, el cual habían sacado de una jaula para que los visitantes tomaran fotografía...Que así las cosas, y luego de tomar y de sacarse varias fotos, la dicente continuó caminando en dirección al*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

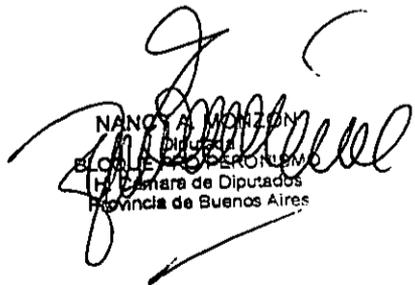


estacionamiento de autos, que se encuentra dentro del predio. Que siempre de la mano de su hijo la denunciante caminó dos metros, y sintió un tirón en la mano, al darse vuelta, vio que el tigre, tenía su dentadura en el tobillo derecho del menor, ante lo cual la dicente forcejeó con la bestia y cayó de espaldas sobre el piso, con el niño en brazos...".

Lamentablemente, este hecho, no representa un suceso aislado en donde es parte el Zoológico de Luján. Así, hacia fines de noviembre de 2012, una niña de 4 años que se encontraba paseando en el establecimiento junto a su familia, fue mordida en un brazo por un pony, hecho que generó que la familia de la menor formulara la correspondiente denuncia.

El Estado, garante de la vida, la salud, la integridad y la seguridad de los habitantes, debe asegurar el correcto funcionamiento de establecimientos de esta índole, actuando preventivamente a través de un correcto control y fiscalización, velando por el cumplimiento de las mandas legales.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes.


NANCY A. MONZÓN
DIPUTADA
BLOQUE PRO-PERONUMMO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires